

Con derecho al ambiente



FIMA

ONG - Desde 1998

Memoria 2016

Con derecho al ambiente



FIMA

ONG - Desde 1998

(Fiscalía del Medio Ambiente)

INDICE

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE FIMA.....	3
2. ORGANIZACIÓN.....	4
Directorio	
Equipo de Trabajo	
3. ÁREAS DE TRABAJO.....	9
4. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	10
5. ALIANZAS.....	36

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE FIMA

La Corporación FIMA (Fiscalía del Medio Ambiente), es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada con el propósito de mejorar la política ambiental chilena y ampliar el acceso a la justicia en materia ambiental.

FIMA tiene por objetivo principal la preservación del patrimonio ambiental de nuestro país y la promoción del desarrollo sustentable, equilibrando la relación entre la sociedad, el medio ambiente y el desarrollo económico. Así mismo, buscamos promover y fortalecer la capacidad de las comunidades para ejercer sus derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental.

FIMA fue fundada en junio de 1998 como una organización comunitaria al amparo de la Ley N° 19.418. A finales del año 2006 se crea la Corporación de derecho privado sin fines de lucro, Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), como parte de un proceso de mayor formalidad es su gestión institucional. Con fecha 9 de noviembre de 2006 el Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 3627, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2006.

En estos dieciocho años de trabajo, FIMA se ha consolidado como una institución seria y responsable llegando a ser la primera y más importante organización jurídica ambiental de interés público.

En el plano internacional, FIMA es miembro reconocido de organizaciones internacionales; la membresía a estas redes ha significado la participación de FIMA permanentemente en congresos internacionales, lo que nos permite conocer las experiencias de muchos países en contenidos legales ambientales y un aprendizaje continuo para mejorar nuestras leyes y la defensa ambiental.

Además, FIMA trabaja para representar a los ciudadanos y habitantes de Chile, prestando asesoría en litigación, tanto en tribunales nacionales como en instancias internacionales, de modo de prevenir y resolver problemas ambientales que los afecten, y, simultáneamente, promoviendo el desarrollo sustentable y empleando esfuerzos en conservación.

Destacamos la total independencia de todo órgano gubernamental o político partidista, esto nos dota de la autonomía suficiente para poder defender casos ambientales sin presiones de ningún tipo.

2. ORGANIZACIÓN

Directorio 2016

- ❖ **Fernando Dougnac R., Presidente**
- ❖ **Rodrigo Polanco L., Secretario**
- ❖ **Francisco Ferrada C., Tesorero**
- ❖ **Ezio Costa C., Director Ejecutivo**
- ❖ **Álvaro Fuentealba H., Director**
- ❖ **Raúl Campusano D., Director**

Fernando Dougnac Rodríguez, Abogado, Presidente de FIMA desde 1998. Magíster Derecho Constitucional, Universidad de Talca. Abogado de la Pontificia Universidad Católica, Premio Nacional de Medio Ambiente otorgado el año 2003. Fue Miembro del Consejo Consultivo de CONAMA y Director de AIDA. Fundó FIMA junto a otros abogados en 1998 con el fin de ampliar y definir la política medioambiental de nuestro país. Ha litigado en los principales juicios ambientales y de derechos de aguas en Chile, cuyas sentencias son estudiadas en universidades de distintas partes del mundo. Además, ha sido profesor de las más importantes universidades, dictando las cátedras de Derecho Histórico, Derecho Ambiental, Derecho Indígena y Derecho de Aguas.

Francisco Ferrada Culaciati, Tesorero. Abogado de la Universidad de Chile y fundador de FIMA. Ha litigado por diez años en diferentes juicios, realizando una importante labor en el caso por contaminación de metales pesados en Arica, donde representó a más de 900 personas. A lo largo de su carrera ha presentado acciones ante distintas organizaciones internacionales, y participado en diversos cursos de Derecho del Medio Ambiente como orador. Actualmente es profesor de derecho procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y defiende a los afectados en el caso Represas en la Patagonia Chilena.

profesor del Centro de Comercio Mundial de la Universidad de Berna, Suiza.

Ezio Costa Cordella. Director Ejecutivo. Abogado, Universidad de Chile. Magíster (Msc) en Regulación, London School of Economics (LSE). Diplomado en Derecho Público Económico, Universidad de Chile, 2011. Diplomado en Derecho y Política de la Competencia, Universidad de Chile, 2010. Diploma en Management Deportivo, CIES-FIFA, 2009. Ex ayudante del Centro de Derecho Ambiental y del curso de Litigación Ambiental, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Investigador del Centro de Regulación y Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 2011 a la fecha. Es parte del equipo de litigación y Coordinador del Centro de Estudios de FIMA desde 2006.

Álvaro Fuentealba Hernández, Director.

Abogado, académico y director de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. En el año 2009 se desempeñó como Jefe de Gabinete del Ministerio del Medio Ambiente.

Raul Campusano Droguett, Director. Abogado. Master en Derecho de la Universidad de Leiden, Países Bajos. Master of Arts, Universidad de Notre Dame, Estados Unidos. También, estudió en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y en la Universidad de Oslo, Noruega. Fue condecorado con la Orden de Caballero de Oranje y Nassau por la Reina Beatriz, de los Países Bajos. Es socio de INGEDER Consultores Ltda. Se ha desempeñado como Director de Enlace con Economías APEC, Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiscal del Servicio de Geología y Minería y Jefe de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional del Medio Ambiente. Profesor de la Academia Diplomática, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Profesor en la Universidad Alberto Hurtado.



Equipo de Trabajo

FIMA presenta un staff altamente calificado que se encarga día a día que los objetivos planteados se lleven a cabo.

Gabriela Burdiles Perucci. Directora de Proyectos. Abogada, de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Msc En Derechos Humanos por la London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido, 2016 y Magíster en Estudios Internacionales, Universidad de Chile, 2011. Diplomado en Derecho Público Económico de la Universidad de Chile, 2013. Es parte del equipo de litigación desde 2010 y Directora de Proyectos de FIMA desde 2011. Como Directora de Proyectos FIMA planifica, elabora y evalúa los programas de trabajo de la organización, además de gestionar la obtención del financiamiento. Trabaja con las comunidades que solicitan la asistencia de FIMA. Coordina y expone en los cursos y talleres de capacitación, destinados al fortalecimiento de la sociedad civil en temas de derecho medioambiental.

Diego Lillo Goffreri, Abogado, Universidad de Chile. Diplomado en Derecho Público Económico de la Universidad de Chile, 2013. Se integró al Staff de FIMA en agosto de 2008. Fue Coordinador de Estudios durante el año 2012 y Coordinador de Litigios desde inicios del año 2013 a la fecha.

Rodrigo Pérez Aravena. Abogado, Universidad de Chile. Diplomado en Derecho Público Económico de la Universidad de Chile, 2013. Se integró a nuestro equipo de litigación durante el año 2013.

Constanza Dougnac Correa. Periodista, Universidad Alberto Hurtado. Diploma en Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Magister en Cine Documental de la misma universidad. Encargada de comunicaciones de FIMA.

María Victoria Galleguillos Graduada con distinción máxima de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Asistente de la Universidad de Chile en los cursos de derecho administrativo, derecho procesal y en la clínica de legislación ambiental. Ha trabajado en FIMA desde 2013 y es la Coordinadora de Estudios desde diciembre de 2015.

Antonio Madrid Meschi: Abogado de la Universidad de Chile. Candidato a Magíster en Derecho Ambiental por la Universidad del Desarrollo. Trabaja en FIMA como Asistente de Proyectos. También trabaja como Coordinador y Director de Área de Estudios en DECIDE Fundación, dedicada a trabajar con diferentes comunidades del país en la participación del público, la



Isabel Cerda Becker. Ingeniera comercial, Magister en Marketing, Universidad Adolfo Ibáñez, Coach ontológica, de Newfield Network. Actualmente trabaja como profesora del taller de Liderazgo y Coaching de la Universidad Adolfo Ibáñez, además, es encargada de formación del programa Visionarios, que forma, potencia y vincula agentes de cambio de la Universidad Adolfo Ibáñez. En FIMA trabaja como encargada de administración y de las capacitaciones de liderazgo y coaching de FIMA.

Francisca Silva Valdebenito. Estudiante de Derecho, Universidad de Chile. Procuradora del área de Litigios de FIMA.

Naiara Susaeta Herrera. Estudiante de 5to año de derecho Universidad de Chile. Es Asistente de la Dirección Ejecutiva.

3. ÁREAS DE TRABAJO

Para alcanzar en la mayor medida los objetivos de nuestra organización y de los proyectos que emprendemos, la labor de FIMA se canaliza a través de cuatro áreas integradas, las cuales son capacitación y empoderamiento legal; difusión e incidencia pública; investigación; y litigación.

A. Capacitación y empoderamiento legal.

El trabajo del área de capacitación y empoderamiento legal tiene su foco principal en la realización de capacitaciones con el fin de fortalecer la capacidad de las comunidades de ejercer sus derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental. FIMA potencia el aprendizaje e innovación a través de las herramientas entregadas por medio de cursos y talleres educativos a los diversos sectores de la sociedad y comunidades de escasos recursos para que puedan asumir responsablemente la protección de su medio ambiente. Además, realiza cursos y talleres dirigidos a académicos, autoridades locales y miembros del poder judicial en derecho ambiental, derecho de aguas, participación ciudadana y litigación ambiental, entre otros.

B. Difusión e incidencia pública.

FIMA organiza y participa regularmente en diversos paneles y seminarios de discusión; así como en la consulta de los diferentes proyectos de ley, reglamentos y otros instrumentos de política pública con incidencia en el medio ambiente.

C. Investigación

FIMA destaca por su contribución al desarrollo y perfeccionamiento del derecho ambiental en Chile, para lo cual publica anualmente la Revista "Justicia Ambiental", primera revista nacional de derecho ambiental publicada por una ONG y en la cual participan regularmente destacados autores nacionales e internacionales. También publicamos un boletín electrónico mensual que contiene las principales noticias en materia ambiental con interesantes columnas de nuestro equipo.

El resultado de estos trabajos es utilizado en los casos de litigación ambiental, así como también para proponer a las instituciones de gobierno correspondientes perfeccionamientos a las políticas ambientales que rigen en nuestro país y enriquecer el debate de la opinión pública en estos temas.

D. Litigación

4. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2016

A. CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO LEGAL

Las principales actividades desarrolladas durante el año 2016 fueron:

-Curso de Capacitación de Derecho Ambiental en el Ámbito Municipal:

Dentro de la gestión ambiental de los territorios, las municipalidades ocupan un lugar de gran importancia, siendo éstas por mandato legal encargadas de algunos aspectos de dicha gestión y que son de aquellos que impactan a las personas en su vida cotidiana. Además, las municipalidades tienen funciones específicas en relación con lo establecido en la ley 19.300, en el sentido de representar a las comunidades locales tanto en el procedimiento de evaluación de los proyectos, como ante la eventualidad de que se produzcan daños ambientales. Son estos entes de gobierno local además, los primeros en absorber las consultas y aprehensiones de la ciudadanía, siendo por lo tanto de la mayor relevancia que sus funcionarios se encuentren debidamente capacitados en el funcionamiento del sistema y en las potestades que la Municipalidad tiene dentro del mismo.

De este modo, en el año 2012 por primera vez presentamos a la Embajada de Canadá un proyecto que llevó por título "Curso de capacitación de derecho ambiental en el ámbito municipal", y en 2013 se nos asignó un fondo para llevarlo a cabo. Este proyecto tuvo como objetivo general entregar una visión del contenido y los principios del Derecho Ambiental, desde una perspectiva teórica y práctica, enfocada especialmente en las potestades y participación de las Municipalidades en la Institucionalidad Ambiental. Este curso tuvo como destinatarios a funcionarios municipales principalmente de la comuna de La Pintana con la cual tenemos un plan de trabajo.

En el año 2014 decidimos continuar con esta línea de trabajo y ampliar la capacitación a funcionarios municipales de toda la Región Metropolitana. Para ello obtuvimos el apoyo de la Fundación Heinrich Böll. El objetivo era empoderar a estos funcionarios de las principales competencias y obligaciones ambientales desde una perspectiva teórica y práctica, y enfocada especialmente en las potestades y participación de la Municipalidad y del Comité Ambiental Comunal en la gestión ambiental de su territorio.

Desde ese año, apoyados por la Fundación Heinrich Böll, hemos continuado dictando este curso. Para ello hemos modificado su contenido conforme a las necesidades de los alumnos. Así, el curso se diseña año a año en conjunto con la Dirección de Gestión Ambiental (DIGA) de la Municipalidad de La Pintana. La idea es

En el año 2016, el curso se dictó a 46 personas, entre ellos funcionarios municipales del sistema de Certificación Ambiental Municipal (niveles Básico, Intermedio o Excelencia), y miembros de la ciudadanía que integran los Comités Ambientales Comunales correspondientes a las siguientes 10 comunas de la región metropolitana: Huechuraba, La Florida, La Pintana, Cerro Navia, Recoleta, Peñalolén, El Bosque, La Granja, Quilicura y San Bernardo. Además, hubo presencia de participantes provenientes de dos comunas fuera de la Región Metropolitana, Los Lagos y San Fabián.

Las clases se desarrollaron entre los días 7 y 14 de noviembre de 2016, en 6 sesiones de 3 horas. La metodología de las clases consistió en la realización de exposiciones apoyadas por presentaciones en PowerPoint, para finalizar con actividades en grupo de análisis de casos reales o ficticios con los alumnos de manera de desarrollar la capacidad de análisis crítico y de aplicación de los conceptos aprendidos. Se contactaron a profesores especializados en las materias a tratar, además del staff de FIMA. La Convocatoria fue abierta a través de afiches que repartimos a los municipios de la Región Metropolitana, redes sociales, reuniones presenciales y correos.

Los cursos fueron evaluados con el objetivo de medir el nivel de aprendizaje que estábamos entregando. De esta manera, destacamos como aspectos positivos del proyecto durante 2016: que se logró entregar orientación respecto a los principales instrumentos legales en materia ambiental y las posibilidades de defensa del medio ambiente a nivel local, lo cual se espera que aporte en el futuro en la generación de mayor justicia ambiental en las comunas involucradas. Además, de haber introducido exitosamente un módulo sobre los principales elementos de cuestiones de género y la relevancia de la participación de la mujer en el contexto de gestión ambiental del gobierno local.

-Proyecto Incide, “más derechos, más acción”, San Pedro de Atacama:

En marzo de 2014 FIMA comenzó a trabajar con la Fundación Ayllus sin Fronteras, la Junta de Vecinos del Ayllu de Solor y un grupo de regantes de la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores de San Pedro de Atacama.

Los mayores problemas a los que se enfrentan las comunidades atacameñas están relacionados fundamentalmente con la disponibilidad, el acceso y la distribución de los recursos hídricos. Las consecuencias de la minería, el cambio climático, la disminución de las precipitaciones y las sequías prolongadas que afectan a la zona han reducido la disponibilidad de agua. A esto hay que sumarle la legislación del país, que ha contribuido manera significativa a una distribución desigual del recurso.

subterráneas en la zona, éstas están en peligro dado el gran aumento en la demanda de exploración y explotación por parte de empresas mineras. Las comunidades indígenas se han visto prácticamente privadas del agua por la sobreexplotación del recurso, siendo evidente la desprotección del Estado en el amparo de sus derechos territoriales.

Los problemas persisten a pesar de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que obliga a consultar a las comunidades indígenas cuando los proyectos de inversión tengan impactos directos en sus territorios, y estipula que tienen derecho a participar en la utilización, administración y conservación de sus recursos naturales. Asimismo, la Ley Indígena (N°19.253) de 1993, que salvaguarda la propiedad del territorio y las aguas de origen ancestral, es débilmente aplicada por el Estado. Por ello las comunidades atacameñas han manifestado la necesidad de fortalecer sus capacidades para defender sus derechos ante estas situaciones y trabajar para conseguir el pleno ejercicio de los mismos.

FIMA ha estado trabajando con algunas organizaciones de la zona para aportar en la solución de las diversas problemáticas que enfrentan las comunidades de San Pedro de Atacama, mediante la realización de talleres de capacitación y empoderamiento para instalar conocimientos y capacidades en las comunidades, respecto de los principales instrumentos legales e institucionalidad existente para la defensa de sus derechos y su medio ambiente.

Además, desde 2015 se ha estado trabajando con el apoyo de la Inter-American Foundation (IAF) para apoyar el trabajo de la Asociación de Regantes de San Pedro de Atacama en la gestión y uso del agua y en la solicitud de una consulta indígena respecto de la reforma al Código de aguas actualmente en discusión en el Congreso. Por otra parte, se está apoyando el trabajo de la Comunidad de Coyo para proteger la Laguna Tebenquiche y obtener su declaración como Santuario de la Naturaleza.

-Fortalecimiento de comunidades de Chiloé para la defensa de sus derechos frente a la industria extractiva:

El objetivo principal de este proyecto es robustecer las capacidades individuales y colectivas de las personas y comunidades indígenas que habitan la zona de Chiloé, de manera que los habitantes de Chiloé puedan ejercer sus derechos de consulta, participación, fiscalización y acceso a la información ante los proyectos que actualmente se localizan en la zona que amenazan sus usos y costumbres y/o sus medios de subsistencia, mediante un programa de capacitación y empoderamiento de las comunidades.

Este proyecto se originó en el año 2016, en un contexto de gran conflictividad socio-

provincia de Chiloé por 18 días. Esta crisis generó grandes pérdidas no solo para la salmonicultura sino también para los pescadores artesanales, afectando la economía local en diferentes escalas. Los habitantes de la zona responsabilizaron de esto a la industria del salmón, señalando que durante más de 25 años ha operado con bajos estándares sanitarios, ambientales y laborales.

En particular, nos centramos en las localidades de Chonchi y Queilen donde en el mes de julio se mantuvieron reuniones con organizaciones locales y autoridades comunales. En estas reuniones se realizó la presentación del proyecto, sus objetivos y resultados esperados. Además se presentaron los participantes y organizaciones, quienes nos contaron cuáles son sus objetivos propios y principales dificultades que enfrentan. Posteriormente se definieron los principales problemas ambientales a trabajar en los talleres e identificamos los conocimientos legales necesarios a reforzar. Se acordó un diseño conjunto del plan de trabajo y organización de los talleres, definiendo la fecha y locación para realizarlos.

Los talleres se realizaron el 10 y 11 de noviembre de 2016 en Chonchi y Queilen y contaron con un total de 38 asistentes. En ellos se abordaron temas como la fiscalización ciudadana en materia ambiental, el sistema de evaluación ambiental de proyectos y las oportunidades de participación, y la regulación de la consulta indígena. Para abordar y explicar estos temas se utilizaron metodologías participativas, así a lo largo del taller hubo diversas instancias de participación y debate entre los asistentes acerca de los temas tratados.

Los asistentes que fueron a los talleres provienen principalmente de organizaciones vecinales, (trilike Chiloé, junta de Vecinos Chonchi) profesionales del turismo, (hotel Yatehue, Turismo Quilun, Comité de desarrollo turístico y artesanal "Doña Cotty", Agrupación de artesanía y mermeladas, miembros del comité de medio ambiente de Queilen y Chonchi, vecinos de la Comuna, presidentes de la junta de vecinos de Chonchi, Locutores radiales de la radio Horizonte de Queilen y staff de Conaf.

En general las clases fueron bien evaluadas al igual que la disposición de los profesores que las impartieron. Por ejemplo, de los 22 encuestados, un 40,9% señalaron que luego del taller tenían un muy buen nivel de claridad del tema tratado en el taller, un 50% un buen nivel y sólo un 9.1% un nivel regular. Además, un 50% evaluó como muy buena la metodología empleada y el otro 50% la avaluó como buena.

Por último, puede destacarse que luego de los talleres, varios participantes quedaron interesados en seguir trabajando con nosotros. Por ejemplo, Andrés Meza, Guarda Parque, del parque nacional Chiloé, nos invitó a realizar un taller de capacitación en el parque nacional Chiloé para las comunidades indígenas que viven en ese sector, lo que permite vislumbrar la posibilidad de nuevos proyectos o actividades en conjunto en el futuro para seguir trabajando en la zona.



Durante 2016, Ezio Costa, Director Ejecutivo de FIMA, fue elegido por el resto de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la SMA como nuevo presidente de esta instancia. Además de los integrantes de FIMA, este consejo está formado por autoridades de la SMA, otras organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección del medio ambiente, asociaciones gremiales, representantes de facultades o escuelas de Derecho de instituciones de educación superior, representantes de Colegios Profesionales, representantes de los trabajadores/as nombrados por una organización sindical del país, y centros académicos que se ocupan de materias vinculadas a la protección del medio ambiente.

Los consejos de la sociedad civil son un mecanismo de participación ciudadana cuyos integrantes representan a organizaciones de la sociedad civil relacionados al quehacer de la institución. Su función es acompañar a la máxima autoridad de cada Ministerio o servicio público en los procesos de toma de decisiones en políticas públicas, en este caso, la SMA. Los consejos de la sociedad civil son de carácter consultivo (no vinculantes), autónomos y están conformados por representantes de la sociedad civil cuya labor esté relacionada con los temas de competencia del órgano de la administración pública. Es por ello que consideramos de suma importancia participar en estas instancias para aportar con nuestra experiencia en la toma de decisiones de fiscalización ambiental.

- Participación en el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental:

Desde julio de 2012, FIMA es miembro del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental. Este Consejo constituye una instancia de participación ciudadana de carácter consultivo que tiene por función: Absolver las dudas y consultas que formule el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; analizar propuestas generales de mejoramiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; presentar y discutir propuestas generales que tiendan a mejorar y promover la participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y presentar, analizar y realizar propuestas tendientes a fomentar buenas relaciones comunitarias entre los titulares de proyecto o actividades y la ciudadanía.

A las sesiones del Consejo concurren en representación de FIMA nuestro Director de Litigios, Diego Lillo. Desde 2015, el consejo ha estado trabajando para mejorar y fortalecer el proceso de participación pública en la evaluación del impacto ambiental de los proyectos presentados al SEIA. También durante este periodo, FIMA se ha

- Diseño de un nuevo instrumento Regional en pos de una efectiva implementación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en Río de Janeiro en junio de 2012, se firmó la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El Principio 10 de la Declaración de Río consagra el derecho fundamental a contar con acceso adecuado a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia ambiental.

En dicha Declaración, los países signatarios se comprometieron a elaborar un Plan de Acción a ser implementado en el transcurso de 2013-2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica, para avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento para avanzar en la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

A la fecha, la Declaración ha sido firmada por 23 países de la región. Entre 2012 y 2014, se celebraron cuatro reuniones de los puntos focales de los países signatarios y catorce reuniones de grupos de trabajo. En noviembre de 2014 los países dieron inicio a la fase de negociación del acuerdo regional, creando un Comité de Negociación con la expectativa de finalizarlo en diciembre de 2017.

Es en este contexto de apoyo a la formulación del instrumento regional, FIMA se unió a *The Access Initiative*, iniciativa que busca, desde el año 2000, empoderar a la ciudadanía de Latinoamérica y el Caribe a ser parte de la ejecución del Principio 10. De este modo, FIMA será el punto de contacto para Chile dentro de esta iniciativa, buscando promover los derechos consagrados en dicho principio y aunar fuerzas con otras organizaciones de la sociedad civil a fin de construir un mecanismo efectivo y transversal en materia de derechos de acceso.

Desde 2014, Gabriela Burdiles ha participado en las Reuniones del Comité de Negociación del Acuerdo Regional. En particular, durante 2015, tuvieron lugar tres reuniones de negociación en los meses de Abril, Agosto y Diciembre. Allí, se discutieron los principales artículos del documento preliminar de la CEPAL relativos al acceso a la información y la participación en materia ambiental. Además, se ha participado activamente en las reuniones entre períodos de sesiones que trataban de preparar las posteriores Reuniones presenciales del Comité de Negociación.

Para ello, nos hemos organizado en TAI para comentar el borrador de instrumento, hacer propuestas de texto a los Gobiernos y hemos participado en talleres con otras organizaciones chilenas en la Universidad de Chile para que conocieran el proceso y fueran capaces de hacer comentarios. En todos estos documentos e insumos, ONG



Por último, el FIMA continuará participando en este proceso a fin de acordar la firma de un acuerdo regional ambicioso que consagre los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental.

-Participación en la Comisión Sindical Cívico Parlamentaria (CSCP):

Desde que se conformó la Comisión Presidencial para la Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en el año 2015; organizaciones ambientales, sociales, sindicales y parlamentarios, acusaron la falta de representatividad de la instancia. Por este motivo, se reunieron varias organizaciones ambientales y la Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente (FENATRAMA), para desarrollar una comisión paralela que elabore un diagnóstico y entregue sus propuestas a la comunidad. En este contexto, FIMA se unió a la CSCP y aportó al trabajo de diagnóstico, que buscaba demostrar las preocupaciones e insuficiencias percibidas por la sociedad civil en el SEIA.

Parte del diagnóstico de la CSCP enfatiza que además de la profunda reforma al SEIA, se requiere con urgencia promover iniciativas legales que permitan el ordenamiento territorial participativo, previo al desarrollo de los proyectos de inversión. Otro problema señalado en el diagnóstico es la escasa autonomía del SEA en la evaluación ambiental, lo que lo inhabilita para poder realizar una buena evaluación de proyectos desde un punto de vista técnico. Por otro lado, en términos de participación, el diagnóstico establece que la ciudadanía afectada debe tener derecho no sólo a opinar sobre los proyectos de inversión sometidos al SEIA que se desarrollan en sus regiones y comunidades, y que puedan afectarles; sino que deben tener el derecho a decidir sobre el uso de su territorio. El acceso a la información y la participación debe otorgar a los ciudadanos la posibilidad real de obtener insumos directos, significativos y oportunos sobre las características de los proyectos y sus impactos, y debe garantizar que sus observaciones puedan incidir en las decisiones sobre el desarrollo de sus localidades y regiones en general, y por tanto sobre proyectos específicos que tienen impactos ambientales y que se planifica instalar en sus territorios.

El resultado final del trabajo de la Comisión Sindical Cívico Parlamentaria, fue la entrega de un informe con propuestas de mejora al SEIA al Ministro del Medio Ambiente Pablo Badenier, ocasión en la cual sus miembros remarcaron en su presentación que esperan, que éstas sean incorporadas al informe que presente la Comisión dispuesta por la presidenta.

-Consejo Nacional de Participación Ciudadana:



Gestión Pública que considere, entre otros aspectos, la institucionalización del Consejo de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Dicha entidad es presidida por el académico Gonzalo de la Maza y la integran 24 personas que provienen de la sociedad civil.

Durante dicho mandato, los miembros del Consejo debieron recorrer el país para definir, con la gente, cuál es la nueva institucionalidad que se necesita y cuáles son los mecanismos adecuados para poder afirmar la participación en Chile. Como resultado, la iniciativa propondrá las modificaciones a la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, con el objetivo de potenciarla, asegurar su financiamiento y soporte, además de hacerla efectiva en los distintos niveles del Estado, incluidos los gobiernos locales.

A esto se suma la elaboración y difusión de un informe destinado a promover el derecho a la participación, que incluya buenas prácticas y estándares en esta materia, en la perspectiva de contar con un índice de participación ciudadana que permita dar cuenta, por un lado, de los avances, pero también de las dificultades existentes.

-V Seminario de Derecho Ambiental Fima: "Derechos Colectivos Y Bienes Comunes":

El martes 15 de noviembre, entre las 8:30 y las 18:00 horas, se realizó el V Seminario de Derecho Ambiental: "Derechos Colectivos y Bienes Comunes", organizado por la ONG FIMA y la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales. Los paneles que se debatieron fueron los siguientes:

9:15-10:45 Derecho a la Ciudad: El rol de la ciudadanía en la construcción de la ciudad.

11:15-13:00 Derecho a la Conservación del Patrimonio Ambiental: un análisis de los mecanismos de preservación de la naturaleza y su efectividad.

14:30-16:00 Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Sano de las Generaciones Futuras: los desafíos institucionales y legales del cambio climático.

16:30- 18:00 Derecho a la Participación en las Políticas Públicas: avances y desafíos pendientes.

Los expositores de estos paneles fueron: Enrique Rajevic, Francisca Moya, el Centro de Medio Ambiente de la Universidad Diego Portales, Catalina Olivares, Jaime Ubilla, Antonio Madrid, Francisca Bardi, Luis Alberto Gallegos, Paula Fuentes, Rodolfo Sapias, Gabriela Burdiles, Rodrigo Mardones, Carlos Martínez, Victoria Galleguillos y Andrea Sanhueza.



Impacto Ambiental” realizada por Catalina Olivares. Asimismo, dentro de los invitados destacamos, al Doctor Enrique Rajevic, especialista en temas de derecho urbanístico, profesor de la Universidad Alberto Hurtado y asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Doctor Jaime Ubilla, director del Centro de Derecho de Conservación, Rodolfo Sapiains, Doctor en aspectos psicológicos de la gestión ambiental e investigador Adjunto del Centro de la Ciencia del Clima y la Resiliencia CR2. Por último, también contamos con la participación de Raúl Campusano, miembro del directorio de FIMA. En el evento participaron abogados de diversas instituciones públicas y privadas, estudiantes, representantes de ONGs y público en general.

El seminario fue de carácter gratuito y abierto a todo público. El objetivo de esta actividad era generar un espacio de diálogo, aprendizaje y discusión abierto y entre diferentes actores, acerca de los derechos colectivos y bienes comunes desde cuatro enfoques: ciudad, cambio climático, conservación y participación ciudadana.

Este seminario buscaba ser un espacio de análisis interdisciplinario de las materias señaladas, por lo que se incorporaron exposiciones con diferentes enfoques, no sólo el enfoque jurídico.

Destacamos la participación del público al finalizar cada una de las mesas, quienes aportaron con valiosos comentarios y preguntas, permitiendo a su vez, que se generara un interesante debate entre los miembros de cada panel.

-Participación en la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático:

A fines del mes de agosto de 2014 se conformó la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático, instancia en la que participan organizaciones de la sociedad civil y cuyo objetivo es tener un rol activo y propositivo en relación a las negociaciones internacionales y compromisos suscritos por Chile en materias de cambio climático.

Para ello, estamos comprometidos con monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Chile en materia de reducción de emisiones y adaptación desde la firma del Acuerdo de París en 2015 y promover que el gobierno suscriba compromisos con metas más ambiciosas para sus contribuciones nacionales.

- Concurso de Microrrelatos “Tu Cuento, Cuenta”:

En el marco de la negociación latinoamericana del Principio 10 de la Convención de Río, FIMA busca que todas/os conozcan los desafíos a los que se enfrentan personas y comunidades en la búsqueda de la información, posibilidad de participación y



Los participantes pudieron expresar y compartir sus experiencias e inquietudes relacionadas con el acceso a la información y participación en materia ambiental. A través de la difusión de estos microrrelatos, se acercó el tema a un mayor número de personas, en un lenguaje cercano y amable.

El martes 15 de noviembre, en el contexto del V Seminario de Derecho Ambiental FIMA, se realizó la premiación de los ganadores del concurso "Tu Cuento, Cuenta". En la oportunidad, el ganador Marcelo Fredz nos leyó su relato "Pescador de Flores" una hermosa historia sobre la tragedia de muchos pescadores que han debido cambiar su oficio debido a la competencia de las grandes empresas pesqueras y la degradación del mar y las playas. También se entregaron los premios a los ganadores del segundo y tercer lugar: Denis Rodriguez con el relato "La anaconda voladora amarilla fluorescente" y Paulina Acevedo con "Trülawen".

Agradecemos la excelente convocatoria que tuvo este concurso y los invitamos a leer los relatos ganadores.

-Comunicaciones y posicionamiento:

Desde nuestros inicios a la fecha, FIMA se ha consolidado en la opinión pública como una organización de expertos abogados en materia de Derecho Público, y particularmente en Derecho Ambiental, lo que nos ha permitido tener reiteradas participaciones en los medios de comunicación.

Para lograr esto, los abogados de FIMA han participado de entrevistas televisivas y radiales, comentando casos puntuales de daño ambiental e instrumentos de gestión ambiental. Así mismo, seguimos elaborando boletines y comunicados mensuales con toda la actualidad jurídica en materia ambiental. En dichos boletines se han incluido columnas de opinión sobre materias relativas a la legislación nacional y el Derecho Comparado, análisis jurisprudenciales y de instrumentos de gestión ambiental, principios jurídicos y Convenios destinados a consolidarlos, etc.

Además, para poder fomentar la integración a nuestras iniciativas de más actores sociales, seguimos potenciando el empleo de las redes sociales, manteniendo siempre actualizado nuestro sitio web institucional, así como nuestras cuentas de Twitter y Facebook, para que contengan siempre información medioambiental relevante.

C.- Investigación

FIMA destaca por su contribución al desarrollo y perfeccionamiento del derecho ambiental en Chile. En razón de lo anterior publica anualmente, siendo el presente el octavo año consecutivo, la Revista "Justicia Ambiental", primera revista nacional de derecho ambiental publicada por una ONG y en la cual participan regularmente

Asimismo, se analiza la jurisprudencia nacional más relevante mediante fichas de jurisprudencia públicas.

El resultado de estos trabajos, y de otras labores de investigación es utilizado en los casos de litigación ambiental, así como también es utilizado para proponer a las instituciones de gobierno correspondientes perfeccionamientos a las políticas ambientales que rigen en nuestro país y enriquecer el debate de la opinión pública en estos temas. Lo anterior mediante la realización de observaciones en procesos formales de participación, como también la asistencia y generación de instancias de discusión abiertas sobre los temas más relevantes de la discusión jurídico ambiental actual.

- Revista Justicia Ambiental

Este proyecto se desarrolla con el apoyo de la Fundación Henrich Böll, y está destinado a fomentar la actividad académica en torno a análisis doctrinarios sobre materias jurídicamente relevantes en el marco del Derecho Medioambiental y Recursos Naturales –Derecho Ambiental, Derecho de Aguas, Derecho Minero, Derecho Eléctrico, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, etc.-, lo que se realiza a través de una publicación anual en la que se aúnan trabajos de destacados abogados, académicos y estudiantes de Derecho.

El año 2016 contempló la publicación del octavo número de la Revista Justicia Ambiental, con un total de 400 ejemplares y que se distribuyó gratuitamente a ONGs, estudios de abogados, organismos de gobierno, jueces, organizaciones sociales y particulares. Así mismo, se encuentra disponible en formato pdf en la página web de FIMA.

Para la producción de este número, nuestro equipo ha trabajado desde marzo, en la convocatoria, elaboración y selección de artículos. Durante septiembre y octubre se trabajó en la edición de los contenidos. Los artículos seleccionados incluyen temas innovadores, en consonancia con la contingencia nacional, especialmente en relación con las recientes modificaciones a la legislación e institucionalidad ambiental en Chile.

El octavo número de la revista Justicia Ambiental, concentró diversos estudios sobre los temas más relevantes en la discusión jurídico ambiental actual. Entre estos temas se encuentra la legislación nacional de aguas, las facultades de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP) y la nueva ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP). En este sentido los trabajos seleccionados este año representan sin duda, una contribución no solo a la discusión jurídica del derecho ambiental nacional sino

ambientales, como también analizamos como un especial éxito el que este año se incorporaron todas las ediciones de la revista a la plataforma vLex. vLex es la plataforma virtual más grande del mundo especializada en el tratamiento tecnológico y editorial de contenidos jurídicos, con contenidos de 132 países disponibles en 13 idiomas, puestas a disposición de más de 200.000 suscriptores alrededor del mundo. Esta incorporación constituye sin duda un reconocimiento a la trayectoria de la revista como también a la calidad de sus contenidos.

En relación a los desafíos futuros de la revista como equipo hemos decidido avanzar hacia lograr una publicación bianual, permitiendo con ello la acceder a la indexación, aumentando el impacto y calidad de los contenidos. Para ello se ha previsto la realización de una página web exclusiva de la revista Justicia Ambiental, como también la expansión del número de correctores de la revista.

Finalmente, en el mes de diciembre de 2016 en la sede de la Fundación Heinrich Böll se celebró el lanzamiento del octavo ejemplar de la Revista Justicia Ambiental, contando con una remarcable asistencia de diversas autoridades. La revista fue presentada por el presidente del Tribunal Constitucional Sr. Carlos Carmona Santander.

- Programa de pasantías nacionales e internacionales

FIMA desarrolla un área de pasantías nacionales e internacionales desde los inicios de la organización. El programa de pasantías consiste en recibir a personas interesadas que desean trabajar ad-honorem en temas medioambientales para que realicen investigaciones legales o científicas dependiendo de las habilidades de cada uno de ellos. También se requieren trabajos administrativos como traducción de documentos, difusión y apoyo en terreno.

En el área de pasantías nacionales, se abrieron 3 llamados de pasantías durante el año 2016, con motivo de los cuales recibimos numerosos antecedentes de estudiantes, egresados y abogados de diversas universidades del país quienes manifestaron grandes deseos de ser parte de la misión de FIMA. El grupo de ellos que finalmente se integró al equipo de FIMA realizó sus funciones con gran entusiasmo y significó un gran aporte a la institución.

En el área de pasantías internacionales, recibimos a pasantes de la Universidad de Berna, Alexander Stanisavljevic, Universidad de Washington, Kendall Reeves y de la Universidad de para la Paz de las Naciones Unidas, Felicity Johnson. Nuestros pasantes internacionales han colaborado mediante la realización de estudios de derecho comparado, investigaciones de aspectos normativos internos como también en la postulación de proyectos a organizaciones internacionales.

- Centro de Estudios FIMA (CEFIMA)

de versiones anteriores. Realizamos en una primera parte sesiones de lectura de los siguientes temas: (i) Derecho de aguas (ii) Justicia Ambiental (iii) Derecho a la ciudad y (iv) Cambio Climático. Particularmente en la sesión de Justicia Ambiental tuvimos la oportunidad de contar con la presencia de la Dra. Dominique Hervé quien nos comentó las conclusiones de tu tesis doctoral referida a Justicia Ambiental y Recursos Naturales. Luego, una vez finalizada esta etapa un número de estudiantes junto con algunos integrantes de FIMA iniciaron una investigación colaborativa de Justicia Ambiental y Pueblos Indígenas.

- **Participación Ciudadana en normas ambientales**

El equipo de estudios de FIMA, en colaboración con las otras áreas de FIMA, participo en distintos procesos de participación ciudadana de normas, programas, planes o políticas ambientales, dentro de ellos se encuentran:

- Plan de prevención y descontaminación de la Región Metropolitana.
- Plan Nacional de Acción de Cambio Climático (2017-2022).
- Borrador Política Nacional para la Gestión Sustentable de la Montaña en Chile y Plan de Acción al 2030.
- Proceso de revisión de la norma de material particular 10.

- **Proyecto Municipio Verde**

A propósito de las elecciones municipales desarrolladas en octubre de 2016, se realizó un trabajo de investigación referido a la función ambiental de los gobiernos locales, lo anterior mediante una serie de indicadores (Educación Ambiental, Cambio Climático, Movilidad Urbana Sustentable, Biodiversidad, Presupuesto, entre otros). Con motivo de este levantamiento de información, se desarrolló el proyecto Municipio Verde destinado a mejorar la transparencia y participación ciudadana en la gestión ambiental de las municipalidades chilenas.

El proyecto Municipio Verde consiste en una plataforma web sencilla e intuitiva desarrollada en conjunto con la Fundación Ciudadano Inteligente, organización líder en materias de transparencia y democracia por medio de dispositivos virtuales. La plataforma actualmente se encuentra en construcción gracias al reconocimiento otorgado por la Corporación de Fomento a la Producción Chilena, luego de premiar a Municipio Verde con un Reconocimiento a la Innovación Social.

D. LITIGACIÓN

- **Proyecto Protección de las aguas del sur de Chile:**

proyecto consiste en la construcción y operación de cinco centrales hidroeléctricas, dos en el río Baker y tres en el río Pascua, ubicadas en la XI Región. Con una inversión cercana a los US\$ 3.200 millones, el Proyecto HidroAysén tendrá una capacidad instalada de 2.750 MW y una capacidad de generación media anual de 18.340 GWh que se inyectarán al Sistema Interconectado Central (SIC).

Este caso ha despertado gran inquietud en la comunidad como consecuencia de un procedimiento de aprobación ambiental que ha presentado irregularidades y que ha estado marcado por un indeleble matiz político. El fraccionamiento del instrumento de evaluación ambiental por parte del titular del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Aysén S.A." es una de las mayores falencias detectadas en este caso. Efectivamente, el titular presentó un Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de las represas, y separadamente, ingresó otro para la línea de transmisión eléctrica que permitiría llevar hasta la Región Metropolitana la energía eléctrica que las centrales hidroeléctricas producirían.

Los impactos ambientales generados por la instalación de los 2.400 kilómetros de líneas de alta tensión que atravesarán la Patagonia y gran parte de la zona central de Chile -cuya construcción es absolutamente necesaria para la conexión de las centrales hidroeléctricas con el SIC- no fueron considerados en el primer EIA. En este sentido, no se pudo ponderar en el proceso de evaluación ambiental la suma de los impactos ambientales que el proyecto "Hidroaysén" en su conjunto generará.

Es por esto que FIMA en agosto de 2008 presentó una demanda ante el 28° Juzgado Civil de Santiago (Acción de mera certeza o de unidad) con el objetivo de que se declarara que el EIA presentado por Hidroaysén debía incluir la construcción de las líneas de transmisión -y la consiguiente ponderación de los impactos ambientales que esto generará- junto con la construcción y operación de las represas. Con fecha 30 de junio de 2011 se dictó sentencia en esta causa, rechazando la demanda en razón de que "el tribunal carece de facultad y competencia para emitir pronunciamiento sobre la materia que se le ha requerido".

Este fallo se apeló y la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 7 de diciembre de 2012 confirmó dicha sentencia en base a los mismos argumentos. Por esta razón, FIMA dedujo un recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, el cual, fue rechazado con fecha 16 de Mayo del 2013 mediante sentencia que hizo suyos los argumentos sostenidos por los sentenciadores a quo.

FIMA también presentó ante al 11° Juzgado Civil de Santiago, una acción de nulidad de derecho público, en contra de CONAMA, para que se declarara la nulidad de la resolución que admitió a tramitación el EIA de HidroAysén (de más de 10.500 páginas de extensión), debido a que no contempló un plazo y horarios de consulta

Adicionalmente, a fines de junio de 2011, se interpusieron dos recursos de protección en contra de la RCA de fecha 13 de mayo del mismo año que aprobó finalmente el proyecto, ante la I. Corte de Apelaciones de Coyhaique. Sin embargo, dicha Corte se inhabilitó y finalmente conoció los recursos la Corte de Puerto Montt, rechazándolos por dos votos contra uno. En base al voto de minoría, FIMA apeló ante la Corte Suprema. En abril de 2012, ambos recursos fueron rechazados.

La presión ciudadana y judicial en torno a la tramitación del proyecto hidroeléctrico Hidroaysén, y en especial la derrota de Energía Austral en el caso de Río Cuervo, llevó a que los inversionistas paralizaran algunas tramitaciones a la espera de lo que ellos llamaron "certidumbre regulatoria". Esto tiene especial importancia en lo relativo a las líneas de transmisión que las empresas pensaban ingresar al sistema de evaluación ambiental durante el transcurso de 2012, pues la intención del sector privado es que las líneas de transmisión desde la zona sur a la zona centro de Chile sean tramitadas como un proyecto estatal, para así evitar y facilitar su aprobación.

Por otra parte, quedan aún flancos de acción en el ámbito nacional que deben agotarse previamente en relación con las represas de Hidroaysén, siendo que por una parte no se han terminado de otorgar los derechos de aguas a la empresa para operar, lo cual podría generar nuevos conflictos con las comunidades, y por otra, se presentaron 34 reclamaciones ciudadanas ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad por la aprobación del proyecto y que contienen más de 1000 observaciones.

El día 10 de junio de 2014, después de un largo proceso administrativo, el Comité de Ministros, resolvió revocar la calificación ambiental otorgada a Hidroaysén acogiendo las reclamaciones. Si bien la empresa en un primer momento manifestó la intención de no impugnar la decisión del Comité de Ministros, finalmente lo hizo presentando una reclamación ante el Tribunal Ambiental de Santiago y otra ante el Tribunal Ambiental de Valdivia.

FIMA en representación de personas directamente afectadas por el proyecto y reafirmando su participación como un actor comprometido en la defensa del caso en su calidad de integrante del Consejo de Defensa de la Patagonia, solicitó en el mes de octubre ser parte del juicio en tramitación ante el Tribunal Ambiental de Santiago, a lo cual el tribunal le otorgó la calidad de tercero interesado en el proceso. En este proceso FIMA apoya la decisión del Comité de Ministros de revocar la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto y brindar nuevos argumentos para su rechazo definitivo.

El 12 y 14 de mayo del año 2015 se llevó a cabo la audiencia de este caso en el Tribunal Ambiental de Santiago. En nombre de FIMA, actuó el abogado Eric Costa y

impugnación y supervisión del proyecto que tienen que ser estudiadas en el caso de que la empresa obtenga un resultado favorable.

b. Caso Central Cuervo:

El proyecto Río Cuervo, parte integrante del segundo mayor proyecto hidroeléctrico que se planea construir en la XI Región de Aysén -después de HidroAysén- fue ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental en agosto de 2009. Este proyecto incluye la construcción de dos presas que en conjunto inundarán 5.863 hectáreas en la zona con una capacidad instalada de 640 MW y se alza como la primera de las tres centrales hidroeléctricas que la empresa "Energía Austral", vinculada a la compañía minera Xstrata, planea construir en la Región de Aysén. En total, el proyecto -incluyendo a las centrales Blanco y Cóndor- generará 1.100 MW, y requerirá una inversión de 2.700 millones de dólares, lo que la convierte en la iniciativa más grande después de HidroAysén, ya aprobada en mayo de 2011.

El día 27 de enero 2012, la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), interpuso un Recurso de Protección en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Aysén, por el contenido del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Cuervo". El ICE es un acto emanado del servicio de evaluación ambiental que debe reunir todos los antecedentes del procedimiento de evaluación ambiental. De acuerdo a la ley, se trata de la única base sobre la que debe pronunciarse la Comisión de Evaluación Ambiental, instancia en la que finalmente se califica ambientalmente el proyecto.

En este sentido, FIMA recurrió de protección debido a que dicho informe no tomó en cuenta varias de las observaciones que se hicieron durante el procedimiento. La más importante de estas observaciones, emanada del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), apunta al riesgo que significa para la población cercana a la central hidroeléctrica, el hecho de que su construcción se proyecte sobre la falla geológica Liquiñi-Ofqui y en una zona de reconocida actividad volcánica. El recurso de protección fue rechazado por unanimidad por la Corte de Apelaciones de Coyhaique. Ante el rechazo de nuestros argumentos en la Corte de Apelaciones de Coyhaique, FIMA insistió concurriendo al máximo tribunal de la República, apelando la resolución que desestimaba nuestra acción de protección. El cambio de criterio del máximo tribunal al acoger nuestra apelación significó un avance significativo en materia ambiental, al reconocer explícitamente el principio preventivo.

La Corte Suprema estimó que la ilegalidad del ICE deriva del incumplimiento del Servicio de Evaluación Ambiental de la obligación de hacerse cargo de las condiciones fijadas por el SERNAGEOMIN, que condicionó el proyecto a la realización de una predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo

estudios que contuviesen una predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo. Estos estudios debían versar sobre flujos piroplásticos y erupciones holocenas, fuentes sismogénicas regionales y un plan de monitoreo del nivel de aguas subterráneas en el sector de Portezuelo. Todos debían ser incluidos en el informe que se sometería a dicha votación y se condicionaba la aprobación del proyecto a la existencia de dichos estudios.

En virtud de la sentencia de la Corte Suprema, la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén, con fecha 5 de junio de 2012, retrotrajo el procedimiento administrativo de evaluación ambiental al estado de solicitarse al titular del proyecto la realización del estudio exigido por el SERNAGEOMIN, sin embargo, de un modo manifiestamente arbitrario restringió lo ordenado por la Corte Suprema y ordenó que el titular del proyecto presentara solo el estudio relativo a las erupciones holocenas enfocado y los depósitos piroclásticos, pero nada dijo respecto de los otros dos.

El 16 de Septiembre del año 2013, desconociendo lo dictaminado por la Corte Suprema, la Comisión de Evaluación del SEA de Aysén aprobó el proyecto Río Cuervo pese a que el titular solo había presentado uno de los tres estudios ordenados, contraviniendo de este modo abierta y palmariamente la sentencia emanada de nuestro máximo tribunal de justicia. En este orden de cosas, el 17 de Octubre FIMA dedujo en representación de distintos vecinos de la comuna de Puerto Aysén un recurso de protección contra la RCA que calificó favorablemente el proyecto, ya que esta decisión afectó flagrantemente garantías constitucionales y el procedimiento reglamentado para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Corte de Coyhaique declaró admisible el recurso deducido por FIMA, y constatando que existe un riesgo latente que se cierne sobre la comunidad decretó orden de no Innovar, de modo que se suspendieran los efectos de la RCA mientras la justicia resuelve la materia. Al respecto, la Corte de Apelaciones rechazó en Abril de 2014 un recurso de protección interpuesto por FIMA en contra de la Resolución de Calificación Ambiental que aprobó el proyecto. Por su parte FIMA apeló a dicha sentencia ante la Corte Suprema y con fecha 21 de agosto de 2014 la Corte confirmó la primera sentencia, rechazando el recurso.

Paralelamente la labor de FIMA en este caso se extiende además a la presentación de una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería haciendo ver a este tribunal el riesgo latente que este proyecto hidroeléctrico implica para la comunidad. En julio de 2015 esta acción fue resuelta por el Tribunal Ambiental, y a pesar de haber fallado en contra de la solicitud, debido a "cuestiones formales", las decisiones marcan un nivel muy alto en la evaluación de riesgos que será utilizado de nuevo como un argumento en las

discutir las siguientes estrategias legales debido a la inminente decisión del Comité de Ministros, que aceptó parcialmente las quejas de la gente el 5 de enero de 2016. Aunque la resolución no ha sido publicada aún, se sabe que la resolución dictada por el Comité de Ministros resolviendo las reclamaciones se publicó en el mes de Agosto, donde además de ratificar la aprobación del proyecto, se incorporan nuevas condiciones relacionadas con la vigilancia de la actividad sísmica y geológica.

En el ejercicio del derecho a optar por la vía jurisdiccional, se interpusieron reclamaciones ante el Tercer Tribunal Ambiental en el mes de septiembre de 2016. En diciembre de 2016 los abogados Ezio Costa Cordella y Diego Lillo Goffreri asistieron a la vista de la causa, instancia en la cual formularon los correspondientes alegatos. Estamos a la espera de que el Tercer Tribunal Ambiental dicte sentencia en esta causa.

c. Protección Cuenca Rio Puelo:

En la comunidad de la localidad de Cochamó, Región de Los Lagos, existe gran preocupación por la aprobación del proyecto hidroeléctrico "Central de Pasada Mediterráneo". Al respecto, es necesario recordar que dicha comuna ya cuenta con la Central Hidroeléctrica Canutillar, de propiedad de la empresa Endesa, la cual utiliza las aguas del Lago Chapo, que después de su pasada por las turbinas son devueltas directamente al mar. Lo anterior ha provocado una crisis ambiental dado el preocupante descenso de más de 7 metros en el nivel de agua que el Lago Chapo ha experimentado, desde la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica en el año 1990.

El nuevo proyecto "Central Mediterráneo" contempla la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada de 210 MW de capacidad instalada que se ubicará en La Junta, lugar donde confluyen los ríos Torrentoso y Manso. En ese sector el titular pretende construir un túnel subterráneo de 5,5 km, con una bocatoma en la confluencia de los mencionados ríos y una caverna de máquinas bajo tierra. Hay preocupación por parte de los habitantes de Cochamó respecto a esta desviación de las aguas a la tubería y la posible disminución del caudal del río Manso a causa de la operación de la central, impactos que no han sido considerados dentro del proceso de evaluación.

Pero, a ojos de la comunidad de Cochamó, lo más grave del proyecto es el trazado de la línea de alta tensión. Ésta tendría una extensión de 63 kilómetros -con torres de 150 metros de altura- y llevaría la energía eléctrica desde la central de pasada hasta el Sistema Interconectado Central (SIC), al conectar con la mencionada central hidroeléctrica Canutillar. Los vecinos han manifestado su preocupación por el impacto negativo que podría causar la calificación favorable del proyecto en la

La preocupación de los habitantes de la zona va además de la mano con la desproporción entre las cargas ambientales y los beneficios que el proyecto reportará para las comunidades aledañas. La central de pasada Mediterráneo, así como también la central hidroeléctrica Canutillar, a pesar de encontrarse ambas en Cochamó no se encuentran conectadas con los poblados de la comuna, de modo que éstos no reciben ni uno solo de los kilowatt que son y serán generados en su localidad, y su abastecimiento se produce por una central térmica que funciona en base a petróleo con un alto costo tanto económico como ambiental para los habitantes.

En el marco de la protección de la cuenca del Río Puelo, FIMA ha realizado visitas a terreno para mantener reuniones con las organizaciones locales y con las comunidades indígenas afectadas de modo de informarlos de sus derechos y de las formas en que ellos pueden canalizar las posibles denuncias ante incumplimientos por parte del titular, y del proceso de evaluación ambiental.

Aprobado el proyecto por resolución de Calificación Ambiental, el seguimiento ante el SEA permitió identificar que el proyecto considera un área de emplazamiento que no ha sido lo suficientemente evaluada por la autoridad ambiental. Dentro de los impactos a considerar está la afectación de especies que forman parte de la biodiversidad de la zona, así como afectación a las comunidades mapuches que no satisfacen el debido cumplimiento con la legislación ambiental. Por último, el proyecto no ha ponderado debidamente la participación ciudadana.

En la gestión de protección y ejercicio de los derechos de los afectados por el proyecto, FIMA durante este período, se ha seguido adelante con la tramitación del recurso de protección interpuesto en contra de la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto. Actualmente este recurso se encuentra en espera de fallo por parte de la Corte Suprema de Justicia. Además, y en vista del riesgo a la biodiversidad que supone la aprobación del proyecto "Central de Pasada Mediterráneo", FIMA ha recurrido a la nueva jurisdicción ambiental, interponiendo una reclamación judicial ante el tercer Tribunal Ambiental de Valdivia por las infracciones cometidas durante la tramitación del proyecto a la normativa relacionada con especies protegidas.

El seguimiento de este proyecto con la comunidad ha provocado que varias acciones hayan tenido lugar. Por un lado, la comunidad ha realizado varias denuncias en cuanto a la tala ilegal de los bosques nativos, el incumplimiento de la legislación ambiental, con respecto a la afección de la fauna protegida. Por otro lado, FIMA inició diversas acciones constitucionales en representación de las comunidades mapuches de la zona y las vecinas afectadas en contra de la aprobación del

Durante diciembre de 2015, el Comité de Ministros resolvió las reclamaciones administrativas de la comunidad sobre la base de la escasa ponderación de las observaciones de los ciudadanos durante el proceso de participación pública establecido por la Ley General del Medio Ambiente. La autoridad ambiental ha decidido rechazar las reclamaciones, en última instancia, aprobando el proyecto.

Durante el mes de abril de 2016, FIMA se hizo parte en el procedimiento de reclamación ante el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, asistiendo el abogado Diego Lillo Goffreri a los correspondientes alegatos. Durante el mes de junio el abogado Rodrigo Pérez Aravena, en representación de FIMA asistió a la inspección personal efectuada por el Tribunal Ambiental de Valdivia. En dicha instancia se visitó la zona donde el proyecto pretende instalarse y se pudo recoger testimonios de los habitantes del sector. El 17 de noviembre se dictó sentencia por parte del Tribunal Ambiental, la que acogió las reclamaciones interpuestas y dejó sin efecto la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto Central de Pasada Mediterráneo. Actualmente la causa se encuentra en la Corte Suprema debido a una serie de recursos interpuestos tanto por el SEA, como por el titular del proyecto.

d. Defensa cuenca del Río Achibueno:

Con fecha 24 de marzo de 2009 fue ingresado al sistema de evaluación ambiental, mediante Estudio de Impacto Ambiental, el Proyecto Hidroeléctrico Achibueno ubicado en la Región del Maule y muy próximo a las ciudades de Longaví y Linares. El antedicho proyecto consiste en la construcción y operación de dos centrales hidroeléctricas de pasada en serie -denominadas El Castillo y Centinela- con una potencia total instalada de 135 MW, y de dos subestaciones eléctricas, las cuales estarán unidas por una línea eléctrica de 66 kv. La COREMA de la Región del Maule, con fecha 3 de enero de 2011, calificó de manera favorable el proyecto en cuestión.

Respecto de esa resolución de calificación ambiental, fueron presentados sendos recursos administrativos de reclamación -establecidos en el artículo 20 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente- de parte del titular del proyecto y de parte de Oscar Spichiger y Francisco Bartucevic, quienes formaron parte del proceso de participación ciudadana en oposición al proyecto. Respecto al proceso de participación ciudadana y tal como dispone en su artículo 30 bis inciso 4º y 5º la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental deberá considerar las observaciones ciudadanas como parte del proceso de calificación ambiental y hacerse cargo de éstas pronunciándose fundadamente respecto de todas ellas en la resolución de calificación ambiental que pone término al proceso de evaluación.

Así, la ley habilita a cualquier persona -ya sea natural o jurídica- cuyos

Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, conforme al cual el mejor modo de enfrentar los problemas ambientales es con la participación de los ciudadanos. Dicho principio fue recogido en nuestra legislación, tal como lo señala el Ejecutivo en el Mensaje de la Ley 20.417 “un sistema de participación ciudadana transparente, informado y público puede contribuir a una mejor calidad de las decisiones, pero también a una adecuada gobernabilidad ambiental”.

En este sentido, los observantes dentro del proceso de participación ciudadana que se generó en el marco de la evaluación ambiental del “Proyecto Hidroeléctrico Achibueno” alegaron, mediante la herramienta que ofrece el recurso de reclamación, la no consideración de diversas observaciones que fueron planteadas por ellos. Las observaciones más relevantes radican en: 1) haber dejado fuera de los potenciales impactos significativos que generaría el proyecto -contemplados en el artículo 11 de la Ley 19.300- los referidos a la localización próxima de éste a sitios prioritarios para la conservación y a zonas y recursos protegidos, tal como lo constituye el Sitio Prioritario “Altos de Achibueno”, 2) la deficiencia de los modelos y cálculos hidrológicos que fueron utilizados para determinar el caudal ecológico y 3) la ubicación de la marina proyectada y la consiguiente presentación de los planos topográficos de ésta.

El Comité de Ministros, a través de las resoluciones a los referidos recursos de reclamación, si bien reconoce la existencia de vicios de la Evaluación Ambiental llevada a cabo por el SEA, modificó la RCA, pero en ningún caso corrige dichos vicios y, más aún, decide favorablemente en base a dos informes solicitados al Ministerios de Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas en que ambos organismos se manifiestan disconformes con lo resuelto en primer término por el SEA.

Dados los antecedentes anteriormente expuestos, los hermanos Juan Aníbal y Tomás Ariztía Correa, solicitaron a FIMA interponer un recurso de protección en contra de las resoluciones del Comité de Ministros. Este acto se realizó el día 28 de noviembre y fue declarado inadmisibile por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, ya que en su criterio, lo solicitado sobrepasaba los márgenes cautelares del recurso de protección en atención a que estas materias serían competencia del Tribunal Ambiental. Se interpuso Recurso de Reposición en contra de esa resolución el día 4 de diciembre, sin lograr cambiar la decisión de la Corte. Con la autorización de los representados, el día 12 de diciembre se presentó un Recurso de Queja para insistir en la necesidad de admitir a tramitación el recurso de protección respectivo, el cual fue también rechazado.

Por otra parte, FIMA el día 25 de abril presentó una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago a nombre de Oscar Espinoza, uno de los personas



Ministros, otorgó al proyecto Hidroeléctrico Achibueno, de propiedad de la empresa Hidroeléctrica Centinela S.A. Esta causa, luego de una cuestión de competencia resuelta por la Excm. Corte Suprema, quedó radicada en el 19° Juzgado Civil de Santiago y a fecha actual nos encontramos esperando la sentencia definitiva.

Además, FIMA durante el año 2015 promovió una solicitud de invalidación y posterior reclamación judicial ante el Segundo Tribunal de Santiago, la cual fue recientemente rechazada por el referido órgano jurisdiccional, por lo cual se interpuso un recurso de casación el fondo, el que actualmente se encuentra en estado de fallo.

Por último, en octubre del 2015 el titular del proyecto solicitó al SEA acreditar el inicio de obras, en circunstancias que evidentemente el proyecto no ha tenido ningún avance en su ejecución. Por esta razón FIMA se encuentra elaborando una solicitud de invalidación en contra de la resolución del SEA que confiere la acreditación solicitada.

- Programa de derechos humanos y medio ambiente para la comunidad de Arica:

Desde fines de la década de los 90's FIMA representa judicialmente, tanto a nivel nacional como internacional, a los habitantes de la ciudad de Arica afectados por la contaminación con plomo, arsénico y otros metales pesados que se vive en el sector del cerro Chuño, Los Industriales y SicaSica, con ocasión del abandono que realizó la empresa Procesadora de Metales Ltda (Promel LTDA) de más de 20.000 toneladas de desechos altamente tóxicos procedentes de la empresa sueca Boliden Metall AB, y la posterior construcción de viviendas sociales en esa zona por parte del Estado de Chile, lo que con el paso del tiempo, derivó en que los habitantes del lugar presentaran fuertes síntomas de neurosis, estrés, alergias, conjuntivitis, pérdida de memoria, cansancio, fatiga, anemia y dolor a los huesos.

En 1999, gracias al financiamiento entregado por Ford Foundation, FIMA inició un juicio contra el Estado de Chile y la empresa Promel Ltda. por los hechos recién señalados, representando a 950 habitantes de la zona, y se dedicó también a su asesoramiento permanente por las consecuencias de este caso. El 30 de mayo de 2007, la Corte Suprema determinó que el Estado de Chile debía indemnizar a 354 personas con \$8 millones de pesos para cada una –solo por daño moral- y obligó a Promel Ltda. y a sus socios, a reparar el daño ambiental que habían causado.

Si bien el Estado de Chile pagó las indemnizaciones a las que fue condenado, Promel Ltda. nunca se hizo cargo de la reparación del medio ambiente dañado, por



uno nuevo, pero luego de diversas disconformidades en relación con su informe, el Tribunal aprobó el informe y se ha comenzado con el procedimiento de embargo de los bienes de la empresa condenada.

Durante el año 2016 la contraparte interpuso una demanda de tercería para oponerse al embargo. En diciembre de 2016 el Tercer Juzgado Civil de Arica rechazó la demanda interpuesta por lo que el embargo efectuado se mantiene firme, por lo que debe seguirse adelante con el procedimiento.

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2007 FIMA presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya que el Estado de Chile manifestando la existencia de graves violaciones de derechos humanos por parte del Estado de Chile y exigiendo la indemnización económica para todas las víctimas afectadas, y por todos los perjuicios materiales y morales que sufrieron, sin exclusiones. El caso continúa abierto y recientemente se ha solicitado informe al Estado de Chile.

En otra arista de este caso, a finales de 2011 la Fundación sueca Environmental Defender Law Center (EDLC) contactó a FIMA con la finalidad de armar un equipo junto con destacados juristas Suecos para preparar una demanda en contra de quien sería el principal responsable de la crítica situación que se vive en Arica: Boliden Metall AC. El día 16 de Septiembre de 2013 se interpuso una demanda civil ante los tribunales de Suecia, para obtener una compensación económica para las nuevas víctimas de los efectos perjudiciales de los residuos abandonados. Para ello, FIMA estuvo a cargo de la organización de las más de 700 potenciales víctimas, obteniendo y sistematizando la información de cada una de ellas, incluyendo información personal y descripción de enfermedades y condiciones que sufren las personas producto de la contaminación por metales pesados, la cual fue posteriormente analizada por expertos en Estados Unidos. Este caso se encuentra en etapa de discusión.

- Defensa vecinos de Lo Espejo ante el proyecto "Rancagua Express"

Con fecha 24 de Mayo y 7 de junio de 2013, FIMA junto con vecinos pertenecientes a la agrupación Frente Amplio de Defensa Ciudadana de Lo Espejo, presentó dos recursos de protección contra la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria Tramo: Santiago-Rancagua" de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Dicho proyecto, que forma parte de un plan mayor denominado "Rancagua Xpress", tiene como objetivo aumentar la frecuencia y velocidad de los trenes -que actualmente pasan a sólo 8 metros de las casas de los vecinos afectados- a través del funcionamiento de dos

mantención, mejoramiento de sistema de energía, sistema de señalización y comunicaciones.

Esta ampliación, provocará intensificación de los niveles de emisión tanto de ruidos como de vibraciones que afectarán drásticamente la vida cotidiana de los vecinos del sector, mermará la conectividad y la seguridad en las comunas donde se proyecta el trazado de las líneas férreas, afectando el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, y finalmente el derecho de propiedad de sus vecinos.

Dentro de las ilegalidades alegadas en los recursos de protección presentados contra la RCA que calificó favorablemente la iniciativa de EFE, se encuentra el fraccionamiento del proyecto Rancagua Express, en tres subproyectos, a fin de variar el instrumento de evaluación ambiental. Al hacer esto, la presentación ingresó al SEIA como Declaración de Impacto Ambiental, siendo que debió hacerlo por Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que generará graves consecuencias ambientales y sociales, que debían ser evaluados de forma conjunta. Entre las alteraciones que la construcción y operación del Proyecto Rancagua Express generarán, se cuentan el reasentamiento de comunidades humanas, alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres, y riesgos a la salud de las personas. Ninguno de esos impactos fue evaluado ni considera medidas de compensación, reparación o mitigación para las personas y comunidades afectadas.

La Corte de Apelaciones de Santiago, declaró inadmisibles ambos recursos de protección. En su resolución, la I. Corte señala que los hechos descritos "... sobrepasan los márgenes del recurso interpuesto, toda vez que las materias planteadas deben ser ventiladas en el procedimiento contenido en la Ley 20.600, ante el Tribunal Ambiental creado especialmente al efecto". Estas resoluciones, contravienen lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, que crea el recurso de protección teniendo por objeto que las Cortes conozcan de los actos u omisiones ilegales que quebranten derechos fundamentales protegidos por nuestra constitución, señalando "... sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes". Lo anterior reviste aún más gravedad, dado que la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, no considera ninguna acción específica que tenga una finalidad cautelar similar al recurso de protección, dejando un vacío de justicia para los directamente afectados por este tipo de irregularidades, cuando el proyecto aún no se encuentra en fase de ejecución.

Contra las resoluciones de la Corte de Santiago que declararon inadmisibles los recursos de protección, FIMA interpuso recursos de reposición y de apelación en subsidio, pero la Corte de Apelaciones desestimó ambos. Finalmente, y con la

Apelaciones en cuanto a que no procedía recurso de apelación respecto de la resolución que no admitía a trámite el recurso de protección, haciendo uso de sus facultades disciplinarias revirtió de oficio la resolución por medio de la cual la Corte de Santiago había declarado inadmisibile dicho recurso, ordenándole dar curso progresivo al procedimiento. Este recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones posteriormente, lo cual fue confirmado por la Corte Suprema, bajo el argumento que había entrado en vigencia los Tribunales Ambientales, correspondiendo a esa instancia resolver el asunto.

Adicionalmente, asesorando a los vecinos de la comuna de Lo Espejo se presentó una reclamación administrativa ante el SEA por no haber considerado las observaciones ciudadanas que se formularon oportunamente. Este procedimiento sigue en tramitación ante el Director Ejecutivo del SEA, pero se encontraba suspendido mientras se resolvían los recursos de protección. Paralelamente, FIMA se hizo parte en una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago por falta de consideración a las observaciones ciudadanas formuladas durante la evaluación del proyecto, en virtud de la operación del silencio negativo ante el Director Ejecutivo. En el mes de febrero el Tribunal Ambiental de Santiago dictó sentencia acogiendo las reclamaciones, dejando sin efecto la RCA y retrotrayendo el procedimiento de evaluación ambiental. Posteriormente la causa fue de conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema a través de un recurso de casación interpuesto por la parte reclamada. En el mes de mayo asistió el abogado Ezio Costa a la vista de la causa, donde se formularon alegatos. Finalmente la Corte Suprema dictó sentencia revocando la sentencia del Tribunal Ambiental y confirmando la RCA que aprobó el proyecto. Actualmente, el caso se encuentra pendiente ante el Director Ejecutivo que debe conocer las reclamaciones por no considerar las observaciones ciudadanas y ante la Superintendencia del medio Ambiente quien está conociendo ciertas infracciones a la RCA.

- **Mina Invierno. Isla Riesco.**

El día 15 febrero de 2011, un proyecto de minería de carbón, llamada Mina Invierno, fue aprobado por la autoridad ambiental, que se supone es el primero de cinco proyectos desplegados en la Isla Riesco, en el extremo sur de Chile (Magallanes). Localizado en este lugar está una de las reservas naturales más australes del país, donde hay una gran cantidad de biodiversidad endémica, paisajes irrepetibles, fiordos, glaciares y campos de nieve, además de varias especies en diferentes categorías de conservación, incluyendo el huemul, el cual corre un grave peligro.

La aprobación del proyecto surgió después que la compañía retiró sus intenciones



original, que incluye tronaduras, a pesar de los acuerdos alcanzados con los ciudadanos locales.

En este caso, actualmente estamos trabajando en conjunto con la organización local de Alerta Isla Riesco en oposición al proyecto. En este marco hemos solicitado la participación ciudadana en la evaluación de este nuevo proyecto, que fue rechazada en primera instancia por el Servicio de Evaluación Ambiental y confirmada luego de solicitar la reconsideración. Hemos presentado una moción de reconsideración de esta decisión, que fue rechazada. Ante dicha negativa se recurrió ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago mediante una acción de protección. En Agosto de 2016 la Corte de Santiago rechazó la acción de protección, por lo que en 2016 la causa se encuentra esperando fallo de la Corte Suprema.

Además, también fue presentada una solicitud de invalidación contra la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental, que permite a la empresa para emitir una cantidad mucho mayor de material particulado sedimentable de lo que se consideró en la evaluación del proyecto. El Comité de Ministros rechazó el procedimiento de invalidación, por lo que se presentó una reclamación ante el Tribunal Ambiental de Santiago.

- Termoeléctrica Los Robles

El Proyecto denominado "Central Termoeléctrica Los Robles" de AES Gener S.A. tiene como objetivo proveer energía eléctrica al Sistema Interconectado Central (SIC), contribuyendo a satisfacer la demanda por energía eléctrica en el mediano plazo. Será emplazada en la región del Maule y considera la instalación de una central termoeléctrica equipada con dos unidades de combustión de carbón pulverizado, con una capacidad nominal de 375 MW de un total de 750 MW, que utilizará carbón bituminoso y sub-bituminoso como combustibles. La compañía ha propuesto la construcción de un puerto de desembarco directo del carbón para ser utilizado en sus operaciones. Los impactos que se devienen de la implementación de este proyecto serán directos en la fauna marina que habita la zona; además existen dos zonas de manejo de recursos bentónicos una al norte y la otra al sur del emisario submarino que descargará los RILES de la central; el depósito de cenizas ubicado en los alrededores y la emisión de material desde las chimeneas, así como del sistema de transporte del carbón se suman a los gases emitidos a la atmósfera por la combustión.

En el Estudio de Impacto Ambiental realizado por la empresa, no existen estudios sobre biodiversidad en las áreas protegidas afectadas como la Reserva Federico Albert y el Humedal Peloso, ésta última siendo un lugar que sirve de hábitat para

En este caso se interpuso ante la I. Corte de Apelaciones de Talca un recurso de protección en contra de la resolución de calificación ambiental que aprobó el proyecto. Este recurso fue rechazado y se apeló ante la Corte Suprema, sin embargo, el fallo fue confirmado.

A propósito de la dictación de la Ley 20.417 que reformó el procedimiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, entre otras cosas, debido al transcurso del tiempo desde que fue obtenida la RCA por parte del titular del Proyecto. FIMA ingresó durante el año 2015 a la Superintendencia de Medio Ambiente una denuncia por caducidad de la autorización ambiental, la cual fue acogida a tramitación por el señalado órgano y resuelta favorablemente. Actualmente nos encontramos a la espera de la reacción del titular del proyecto para evaluar los pasos a seguir en este caso.

- Centro de Distribución El Peñón

La empresa transnacional Walmart, dueña de las cadenas comerciales Lider, Express de Lider y Ekono ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental su proyecto "Centro de distribución el Peñón", el cual tal como fue presentado al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) implica la construcción de un centro de abastecimiento y distribución de casi 50 hectáreas en donde se construirán bodegas y estacionamientos para 1.142 camiones.

Los vecinos de San Bernardo, organizados en el Comité de Defensa San Bernardo Sur, se oponen a la instalación del proyecto puesto que pretende construirse en una zona en donde aún perduran las áreas verdes y la agricultura, en un sitio cercano al cerro Chena, donde se pretende realizar, próximamente, un parque metropolitano, en atención a la existencia de flora y fauna nativa y a su alto valor patrimonial por la presencia del último pucará incaico en Chile y de un cementerio incaico. Así las cosas, la ubicación escogida implica perder un 15% de los suelos agrícolas de mejor calidad para el cultivo agrícola y el refugio de la fauna y flora de la Región Metropolitana.

Desde agosto de 2015 FIMA ha estado prestando asesoría al Comité de Defensa San Bernardo Sur para el seguimiento y actuación de los vecinos en el procedimiento de evaluación ambiental. En este contexto hemos colaborado en la elaboración de escritos y observaciones al proyecto con el fin de preparar una futura estrategia de oposición a la eventual aprobación del proyecto.

Durante el 2016 se solicitó reapertura de un período de Participación Ciudadana, la cual fue rechazada por la autoridad ambiental. Actualmente, el procedimiento

Con fecha 24 de noviembre de 2012 fue aprobada por Resolución de Calificación Ambiental la "Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte", instrumento de ordenamiento territorial que rige en las comunas de Zapallar, La Ligua, Papudo y Puchuncaví. El proyecto fue presentado por Declaración de Impacto Ambiental el 17 de diciembre de 2008, antes de la vigencia de la ley 20.417, no obstante su aprobación es posterior a la vigencia de tal norma.

El Plan Regulador anterior, que regía desde 1996, consideraba al área de El Puquén, en el balneario de Los Molles como una Zona de Protección Ecológica, reconociendo el valor ambiental del lugar, por su endemismo, por la existencia de especies de flora y fauna en estado de conservación y por su belleza escénica. Según aquella norma, la denominación Zona de Protección Ecológica "está destinada a proteger y preservar terrenos donde se desarrollan condiciones que permiten la existencia de una flora y fauna con características propias del lugar", lo que evidentemente recoge las características enunciadas respecto del El Puquén.

A mayor abundamiento, el año 2010 el propio Servicio de Evaluación Ambiental incluyó en su instructivo de Sitios Prioritarios de Conservación a la zona comprendida entre Pichidangui y Los Molles, en la cual se encuentra incluida. En la DIA presentada se establecía una "Zona Especial El Puquén", que solo habilitaba a la construcción de obras menores, relacionadas con el turismo ambientalmente amigable y con la obligación de evaluar ambientalmente su conveniencia. No obstante, debido a las modificaciones introducidas en el proceso de evaluación, se establece a la Zona El Puquén con la denominación de Área Verde, lo cual implica el establecimiento de una norma más permisiva y que habilita a una intervención mayor del lugar, de acuerdo a lo establecido por la Ley General De Urbanismo y Construcciones imponiendo un impacto inminente en el ecosistema que antes se encontraba protegido.

Desde agosto de 2014 FIMA se encuentra asesorando a la comunidad de Los Molles, organizada principalmente en el Comité de Adelanto Los Molles, con la finalidad de proteger el sitio prioritario El Puquén de la desafectación efectuada por el proyecto de Plan Regulador. Actualmente FIMA tramita ante el Segundo Tribunal Ambiental una reclamación por rechazo de una solicitud de invalidación de la RCA, la cual se encuentra en espera de fallo de casación de la sentencia interlocutoria de inadmisibilidad dictada por dicho tribunal. El 27 de septiembre de 2016 se efectuaron los alegatos, a los que asistió el abogado Diego Lillo Goffreri.

A su vez, nos encontramos analizando otras vías de acción en lo sucesivo, dentro de las cuales se contempla una solicitud de pronunciamiento a Contraloría por una



5. ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Consejo de Defensa de la Patagonia, CDP

EL CDP es formado por más de 50 organizaciones para la defensa de la Patagonia Chilena. FIMA ha participado en las asambleas ordinarias y extraordinarias, dando a conocer las acciones legales que hay en curso.

Waterkeeper Alliance

La Alianza Waterkeeper se encarga de velar por la protección de las aguas mediante el cumplimiento de las leyes, responder a las quejas de los ciudadanos e identificar los problemas que afecten a la cuenca hidrográfica bajo su protección. El 25 de junio del 2008 se aprobó la integración de Chile a su organización con el proyecto Maule Itata Coastkeeper.

El proyecto Maule Itata CoastKeeper considera cuidar las aguas costeras desde Constitución (Región del Maule) hasta Cobquecura (Región del Bío -Bío), así como el fortalecimiento de los derechos civiles y ambientales de los habitantes de este sector. El proyecto comenzó a operar en diciembre de 2008, a cargo del vigilante Rodrigo De La O, y desde entonces, ha habido numerosas denuncias de los ciudadanos ante casos de contaminación, algunas de las cuales han dado origen a juicios en que FIMA ha asumido la defensa. Además, se han realizado seminarios y talleres para la comunidad sobre participación ciudadana, lo cual ha contribuido para articular redes que han fortalecido a la comunidad y han facilitado la labor de protección de las aguas de la zona.

E-LAW

Environmental Law Alliance Worldwide o Alianza Mundial de Derecho Ambiental, es una organización fundada en 1989 y formada actualmente por cerca de 300 estudios jurídicos y científicos de más de 60 países. Su objetivo es proporcionar a abogados locales de interés público, junto a científicos y técnicos, el entrenamiento y recursos necesarios para la protección del medio ambiente en sus comunidades, a través del uso de la Ley. FIMA es su representante oficial en Chile desde el año 2000.

AIDA

Asociación Interamericana de Defensa Ambiental. Fundada en 1996 en un esfuerzo mancomunado de ONGs americanas, con el fin de fortalecer la capacidad de todos y cada uno de sus miembros para enfrentar la grave amenaza ambiental que las actividades económicas y la extracción de recursos naturales desenfrenada representan en la región. Como organización busca la educación y cumplimiento de



Iniciativa de Acceso en América Latina y El Caribe (TAI sigla en inglés)

La Iniciativa de Acceso es una red global de organizaciones de la sociedad civil dedicada a mejorar el acceso de la ciudadanía a la toma de decisiones sobre asuntos ambientales fortaleciendo el cumplimiento de las políticas y legislación ambiental. En América Latina y el Caribe la red está presente en 16 países. FIMA es socia de esta red desde 2012.